

12/5/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

remision oficio

Oficina de Registro Rionegro <ofiregistrionegro@Supernotariado.gov.co>

Lun 3/05/2021 10:35 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

2021-5009.pdf;

Buenos dias remito oficio 0436 del 24/02/2021 sin registrar por las causales expuestas en la nota devolutiva turno 2021-5009.

Cordialmente,

CLAUDIA DINELLY CASTRILLÓN GONZÁLEZ

Registradora Seccional

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro

Calle 43 No. 54 - 139 Local 1227, Centro Comercial San Nicolás

Rionegro, Antioquia - Colombia

Teléfono +57 (4) 561 10 26 Directo

E-mail: ofiregistrionegro@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

 ORIP sin certificar

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20 de febrero de 2020

Oficio 0436

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001 31
03 005 2020 00062
00

Registrador de Instrumentos Públicos Zona

Rionegro-Antioquia

Ref. Ejecutivo

Dte. Banco Davivienda Nit. 860.034.313-7

Ddo. Alberto Hurtado Villegas c.c. 8.304.725

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo sobre los bienes inmuebles con matrículas 020-1860 y 020-16157 de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expedir certificado de ello.-

Atentamente,

Edwin Mauricio Guzmán Cermeno
Secretario



74609290

RIONEGRO

LIQUID13

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 10:07:27 a.m.

No. RADICACION: 2021-5009

NOMBRE SOLICITANTES: BANCO DAVIVIENDA

OFICIO No.: 0436 del 20-02-2020 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 1860 RIONEGRO 16157 RIONEGRO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N		1	10,700	200
			=====	=====
			31,000	600

Total a Pagar: \$ 31,600

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

49805 PIN:

VLR:31600



El documento OFICIO No. 0436 del 20-02-2020 de JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-5009 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 020-1860

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EN AMBOS FOLIOS

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD10

El Registrador - Firma

Claudia Castrillon

CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0436 del 20-02-2020 de JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Radicacion : 2021-5009

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública

12/5/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Re:[## 5006 ##] JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
OFICIO 140 RAD 0522

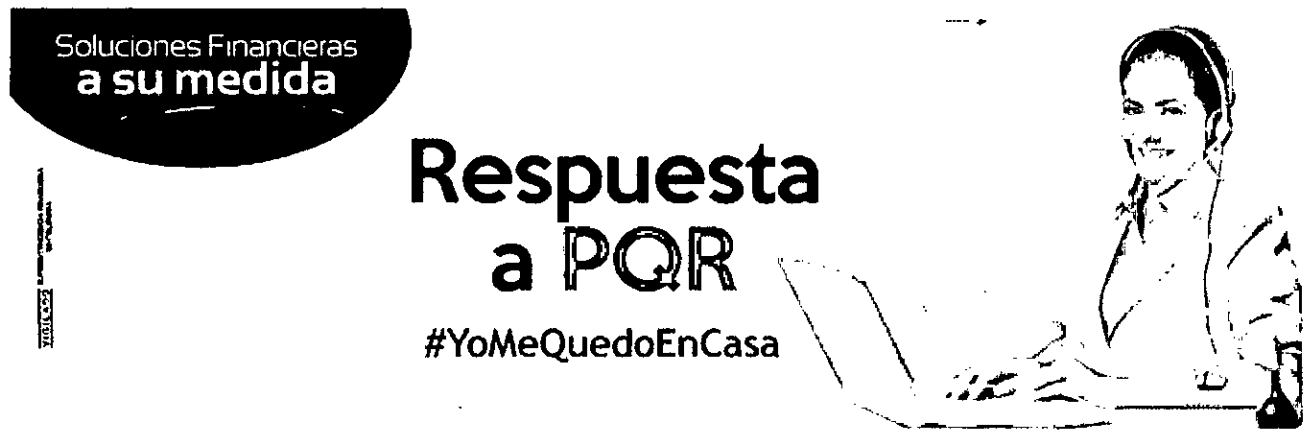
Sara Arango <saraaa@dannregional.com.co>

Mar 4/05/2021 4:11 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (206 KB)

RESPUESTA OFICIO 140 RAD 050013103005-2020-00062-00.pdf;



Buen día,

Señor(es)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

Secretario

Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12 Oficina 1212

MEDELLÍN

Referencia: EMBARGO EJECUTIVO LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES

OFICIO 140

RAD. 050013103005-2020-00062-00

Ante cualquier inquietud lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales a su disposición:

12/5/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook



• Línea gratuita nacional
de Servicio Al Cliente:
01 8000 18 1234
• Líneas directas de atención



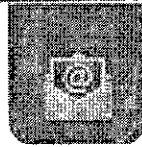
Chat en Línea



Módulo de Consultas
Clic aquí



Oficinas a
nivel nacional
Conócelas aquí



Correo electrónico:
servicio_cliente@dannregional.com.co



www.financieradannregional.com

**Soluciones
financieras
para su progreso**

**Financiera
Dann Regional**
A su lado



Medellín, 04 de mayo de 2021

Señor(es)
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario
Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12 Oficina 1212
MEDELLÍN

Referencia: **EMBARGO EJECUTIVO LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES**
OFICIO **140**
RÁD. **050013103005-2020-00062-00**

Respetado(a) doctor(a) Juez:

En respuesta a su oficio de la referencia, le informamos que la(s) persona(s) natural(es) y/o persona(s) jurídica(s) allí mencionada(s), en la actualidad **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** no ostenta ese tipo de productos financieros.

De acuerdo con lo anterior y procurando informar debidamente a su Despacho, le manifestamos que no es procedente tomar nota de la medida solicitada.

Cualquier inquietud adicional que se presente con gusto será atendida.

Cordialmente,

Lesly Vanessa Osorio Saldarriaga
Coordinadora de Servicio al Cliente

Elaborado por: Sara Valentina Arango Álvarez

Medellín PBX: (4) 604 02 22

- Centro Empresarial Dann
Carrera 43 A No 7-50 A
Piso 17
- Centro Comercial Ovedo
Local 116
- Laureles Santa Teresita
Circunvalar 73A No 34A - 96 Local 103

- Envigado Calle 36 sur 43 - 47
- Rionegro Centro Comercio
San Nicolás - Local 3349

Bogotá PBX: (1) 744 62 22

- Avenida el Dorado
No. 68C - 61 - Local 106
Edificio Torre Central
- La 93
Carrera 14 93 A - 30, piso 4

Cali PBX: (2) 485 12 22

- Barrio Santa Mónica
Av. 6 Norte con Cll 30

Bucaramanga PBX: (7) 697 12 22

- C.C. Cabecera Primera Etapa
Calle 51 No 34 - 17 Local 212

Barranquilla PBX: (5) 385 01 11

- Centro Comercial Boulevard 54
Carrera 54 No 72 - 147 Local 115

Radicado electrónico - WorkManager E.D. ®

Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 6-MED-20210504001198

Fecha: 04/05/2021 02:37:32 p. m.

Usuario: lorenaao

Almacenar en: 400010020 - JUZGADOS

Fecha generación: 04/05/2021 02:37:37 p. m.



6-MED-20210504001198